

ING. Andino



Compras

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-UEP No.437/29-06-2018

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-UEP No.437/29-06-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.308 de fecha 29 de junio de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-UEP No.437/29-06-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.225/12-04-2018, se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN 006/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS." **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de Licitación retiró bases la empresa Inversiones Mi Felicidad S. de R.L. siendo la única empresa participante en este proceso. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Acta No.1 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 1 de junio de 2018 se recibió oferta de la empresa Inversiones Mi Felicidad S. de R.L. de la siguiente manera: oferta económica para el Lote 1 Hospital General de Especialidades por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L1,884,960.00), presentando una fianza de mantenimiento de oferta No.180236, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L54,000.00), extendida por Seguros del País, con una vigencia a partir del 1 de junio al 1 de octubre de 2018. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acta No.2 de Evaluación de la documentación legal de fecha 26 de junio de 2018 se procedió al análisis y evaluación de la documentación presentada por el Oferente Empresa Inversiones Mi Felicidad S. de R.L. como resultado de la misma la empresa deberá subsanar lo siguiente: 1) Deberá presentar otra constancia de institución bancaria, acreditada en el país en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 5% del monto de la oferta y/o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 5% del monto de la oferta. Se le pide constancia adicional, en virtud que la presentada en su documentación es menor al 5% del monto de su oferta. 2) Deberá acreditar mediante una nota escrita, que su Representante Legal o Gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramo de transporte de personas; se le requiere esta acreditación en virtud que su empresa tiene menos de un año de ser constituida. 3) Acreditar mediante nota escrita que su Representante o

Andino
2-7-18
9:54 am



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

Gerente, como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio, extendida por parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Oficio No.001-CE-LPN/006/2018 de fecha 13 de junio de 2018 se le indicaba a la empresa Inversiones Mi Felicidad S. de R.L., que debía subsanar los documentos referidos en el resolutivo precedente, en un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación legal, según Artículo 5, segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento y transcurrido el plazo indicado para subsanar la empresa Inversiones Mi Felicidad no subsanó la documentación solicitada, por lo tanto no puede ser considerada para evaluación técnica o económica. **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Acta No.3 la Comisión de Evaluación recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 006/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" en vista que la empresa Inversiones Mi Felicidad no presentó la documentación solicitada para subsanar, por lo tanto no fue considerada para evaluación de este proceso e iniciar un nuevo proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que en vista de la recomendación de la comisión evaluadora, es procedente iniciar un nuevo proceso de licitación pública en base al procedimiento establecido en la Ley, por considerar la importancia de este proyecto para brindar el servicio de transporte al personal del Instituto, de conformidad al Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 1, 5, 7, 11, 12, 23, 27, 38, 50, 51, 52 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 39, 53, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 135, 136, 139 y 172 del Reglamento de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 29 de junio de 2018, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora, de declarar fracasado el lote No.1 Contratación de los Servicios de Transporte para el personal que labora en el Hospital General de Especialidades y desierto el lote No.2, Contratación de los Servicios de Transporte para el personal que labora en el Hospital Regional del Norte; de la Licitación Pública Nacional No. LPN 006/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" en virtud que la empresa oferente para el lote 1 no subsanó la documentación Legal requerida por la Comisión Evaluadora. **2.** Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado de esta Licitación a la empresa participante según lo indicado en primer numeral de esta Resolución y considerando (8) de la misma. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que Proceda a realizar nuevamente el trámite para el proceso de la Licitación Pública Nacional "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", dándose mediante esta Resolución por ratificadas las bases ya aprobadas para el proceso referido. **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Presupuestos, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **5.** La

presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

